

Sesion de la Diputacion provincial del
dia 14 de Abril de 1882.

Sres.

Ortiz de Zárate
Aldama
Zabien
Botacche
Sarralde
Ordoño
Verastegui
Quiroga
Laguandia
Iberedia
Gamiñ
Marta
Santu
Betolara
Egarte
Secretarios
Harduya
Aguirre Ceceaga

En la ciudad de Vitoria y sala de sesiones de la Casa Palacio de Provincia reunidos á la misma hora que el día anterior y bajo la presidencia del Sr. Conde de Salazar los Sres. Diputados provinciales que al margen se expresan á excepcion de los Sres. Montejo y Bravo, se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

A continuacion se dió cuenta del expediente número 135 del 32 del Registro del segundo neg.^{do} incoado á instancia del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria solicitando que por cuenta de los fondos provinciales se ejecute la reposicion del puente de la comunidad de Petriguiz, segun lo pactado con el concejo de Traya y la Diputacion vino en acordar que con el dictámen emitido por el Ingeniero de Provincia pase á informe de la comision de montes y caminos.

761
A la Comision de intereses genera-
les y para iguales fines se encomendó
una nueva instancia del Ayuntamiento
de Tegoria insistiendo que por parte de
la Provincia le sean de abono 1470 pes-
tas que en 1874 entregó en Tesorería
de Provincia en clase de depósito y en
equivalencia del trabajo personal que
se les exigiera para las fortificaciones
de Victoria.

A la misma Comision de intereses
generales se sometieron igualmente para
el correspondiente informe las ordenanzas
municipales del Ayuntamiento de Oyon
emitidas por el Excmo. Sr. Gobernador en
atento oficio de fecha de hoy.

Se leyeron y aprobaron los in-
formes emitidos por la Comision de inte-
reses generales en los asuntos siguientes:

La instancia de la Comision enco-
mendada de realizar la idea de ereccion
de un monumento en Laguardia a la
memoria del indigne fabulista hijo de la
ma, D. Felix Maria de Samaniego de

niendo que se consigne en el presupuesto la cantidad de 250 pesetas con destino á tan patriótico pensamiento y que se interese á las Diputaciones de Guipúzcoa y Vizcaya, y Ayuntamientos de Iruya para que coadyuben á objeto tan plausible. El informe dice así:

"Excmo. Sr.: La Comisión de intereses generales cumple con grato placer el encargo que por V. C. se le ha conferido de informar en razón á instancia de la Comisión encargada de llevar á cabo la idea de erigir un monumento que perpetue la memoria del insigne fabulista Iruya D. Félix María Samaniego, sirva de honra á la villa de Laguardia que le vio nacer y de estímulo á cuantos emplean su pluma ó sus conocimientos en honor de la Provincia y de sus hermanos, y creyendo interpretar con fidelidad los sentimientos de que se hallan poseídos todos los Sres. Diputados provinciales no puede demorar un instante el proponer y recomendar con el encarecimiento que tan plausible y levantada idea se

781
merece, el que la Diputacion se asocie
y coadyube cuanto esté de su parte pa-
ra conseguir la ejecución del monumen-
to proyectado = No se oculta á la informan-
te el mal estado de las arcas provincia-
les y por esto aunque con el natural
sentimiento que le causa no pueden dar
una idea mas elevada del interés y
predileccion con que vé empresa tan se-
ñalada, es de parecer que se consigne
en el presupuesto provincial la canti-
dad de 250 pesetas para llevar á efec-
to el monumento que se proyecta erigir
á tan preclaro ingenio, al insigne fabu-
lista D. Félix Estarria Samaniego, gloria
de España y especialmente de la provin-
cia de Navarra: y que así bien se practique
que cuantas gestiones se crean conduci-
das cerca de las Diputaciones Vasconga-
das y Ayuntamientos de esta Provincia
para que contribuyan igualmente con
su óbolo á la realizacion de tan me-
rito pensamiento = V. C. sin embargo con
mayores luces decidirá como siempre lo mere-

justo. = Vitoria 14 de Abril de 1882 = figuen las firmas."

En la comunicacion de la Diputacion de Guipúzcoa, sobre inscripcion para levantar una estatua al esclarecido marino vascongado D. Cosme Chummea proponiendo se destine a tan levantado propósito la cantidad de 200 pesetas. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La Comision de intereses generales se ha enterado de la comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Guipúzcoa interesando a la Diputacion de Navarra, para que contribuya con la cantidad que estime conveniente para erigir una estatua en la villa de Tudricos al esclarecido marino hijo de la misma D. Cosme Damian Chummea, y es de parecer que se contribuya a dicho pentamonto con la cantidad de 200 pesetas; haciendo presente a la Diputacion recurrente al comunicarle el acuerdo que recaiga en este expediente el sentimiento que le causa el que el precario estado de

O

las arcas provinciales no le permita desti-
nar mayor cantidad á tan elevada
idea por todos conceptos y muy especial-
mente por tratarse de enaltecer á uno de
los hijos mas ilustres del solar vascon-
gado que muria gloriosamente en la ba-
talla de Trafalgar. = La Diputacion no
obstante resolverá lo que mas acertado
estime. = Vitoria 14 de Abril de 1882 = Li-
quen las firmas."

En la comunicacion del Sr. Gober-
nador civil sobre impresion de 400 cir-
culares recomendando á los maestros
la adquisicion del almanaque escrito por
D. Fermín Ladron de Cegama, resolviendo que
por esta vez y sin ejemplar se acceda
á la pretension. El informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La Comision de intere-
ses generales ha visto con detenimiento
el expediente incoado por consecuencia
de una comunicacion del Excmo. Sr. Gober-
nador civil presidente de la Junta pro-
vincial de Instruccion pública en solici-
tud de que por la Imprenta provincial

se haga una tirada de 100 ejemplares de un acuerdo de dicha Junta por el que se recomienda á las Juntas de primera enseñanza y maestros de las escuelas públicas la adquisición de un ejemplar del almanaque del maestro para el año 1882, escrito por D. Fermín Ladrón de Cegama es de parecer que por esta sola vez y sin que pueda servir de precedente para lo sucesivo se acceda á lo solicitado por la referida Junta provincial de instrucción pública. Así lo tienen los que suscriben salvo el mejor parecer de V. E. Vitoria 14 de Abril de 1882 = Siquen las firmas"

En la instancia del Ayuntamiento de Traya solicitando autorización para el impuesto de arbitrios encomendando la resolución á la Comisión provincial. El informe es el siguiente

"Excmo. Sr. = Siendo competencia de la Comisión provincial autorizar el establecimiento de impuestos sobre los vendedores de artículos de quincalla, vidutería, legidos, hielos, pescados frescos, abacería, frutas y pan, la de intereses generales es

de parecer debe pasar á la referida comision provincial para que tal vez resuelva la instancia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Traya pidiendo se le autorice para establecer en el mismo dichos impuestos = V. E. no obstante resolverá lo que estime mas procedente = Vitoria 14 de Abril de 1882 = Siguen las firmas

De la Comision de hacienda se aprobaron los dictámenes siguientes:

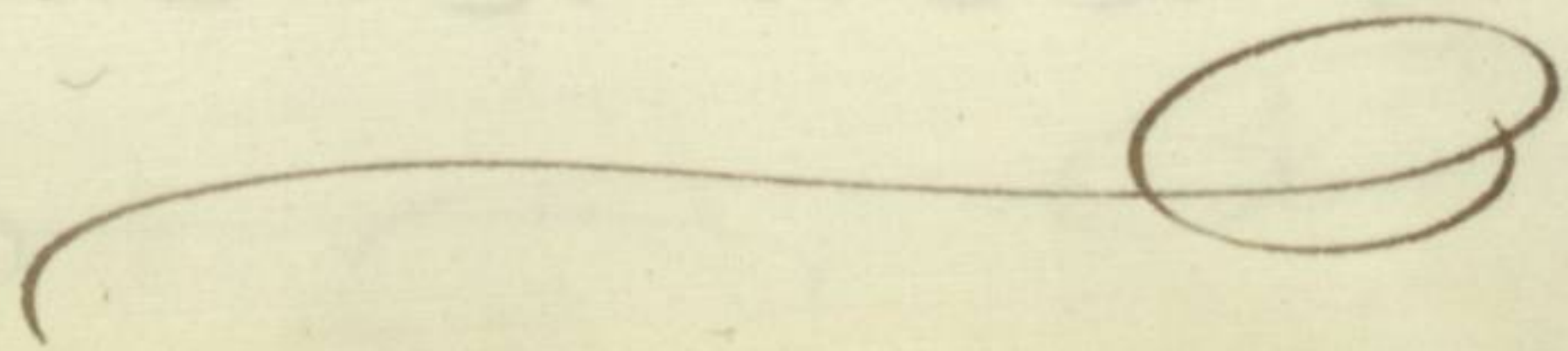
Ala instancia del Ayuntamiento de Traya solicitando rebaja de la contribucion de industria y comercio que pase á la comision provincial para que formando expediente subsane cuantos errores existan. El informe dice así:

"Excmo. Sr. = La Comision de hacienda ha visto la solicitud y expediente incoado á instancia del Ayuntamiento de Traya pidiendo se le rebaje la cuota que tiene asignada por contribucion directa á la industria y comercio desde el año de 1877-78 hasta el actual por haber desaparecido de su término

municipal las dos fábricas de gran consideración que antes existían; y la Comisión, creyendo justa la queja en que se funda el espedado Ayuntamiento opina pase este asunto a la provincial para que formando expediente con todos los antecedentes de referencia subsane el error cometido al imponerle el cupo por la referida contribución; cargando la diferencia proporcional que resulte al Ayuntamiento a que hoy día pertenece la fábrica o fábricas que en los repartos impuestos otras veces por este concepto aparecían en el de Torraya: tal es el parecer de la Comisión V. E. no obstante con superior criterio resolverá lo que crea justo = Cada Palacio a 14 de Abril de 1882 = Siquen las firmas."

En la presentada por el pueblo de Jugo, sobre el pago del culto y clero que deberá verificarse como anteriormente al arreglo parroquial se hacía hasta que recaiga nueva resolución. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = Enterada la Comisión de hacienda de la solicitud producida



141
con fecha 27 de Marzo p.p.^{do} por la rep-
sentacion del pueblo de Tugo, compren-
so en el Ayuntamiento de Tuya; en su
licitud de que se le rebaje la cuota que
con el nuevo arreglo parroquial se ha
asignado al concejo su representado pa-
ra pago de la dotacion del culto y clero
la informante teniendo en cuenta que
se halla en estudio por parte de la
putacion el arreglo general del culto
y clero llevado a efecto por el Excmo. e
Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, opina
que, interin no recaiga en él resolución
alguna de V. E. se verifiquen estos pagos
en la forma y manera que hasta la
cha se ha venido efectuando, y sin que
tampoco exceda la cantidad que co-
da Ayuntamiento o pueblo satisfaga
por los conceptos de referencia de la
que viene abonando actualmente.
Tal es su sentir V. E. sin embargo con
sus superiores pues acordará lo que con-
temple mas conducente y acertado.
via 14 de Abril de 1882 = Siquen las firmas

Ala deducida por el Ayuntamiento de Salvatierra en suplica de que se reduzca la cuota que se le exige por el impuesto de la sal suspendiendo la resolucion hasta que presente algunos justificantes. El informe es como sigue:

"Excmo. Sr. = La comision de hacienda se ha enterado con el determiniento que el asunto requiere tanto de la solicitud elevada por el Ayuntamiento de Salvatierra por medio de su Alcalde Presdente en suplica de que las cantidades que ha satisfecho demas por el impuesto sobre la sal en años anteriores le sean abonadas a aquel municipio para otros pagos, toda vez que ha sido justificado el exceso y hecha la rebaja correspondiente para lo sucesivo; quanto del expediente de referencia; y es de parecer que para la mas acertada y equitativa resolucion de lo solicitado por el Ayuntamiento aludido se justifique por el mismo: 1.^a en qué época se retiró de la villa de Salvatierra

941
rra el Batallon cazadores de Barba
tro que la guarnecia y fue incluido
en el censo de poblacion llevado a
efecto en 31 de Diciembre de 1877: 2º que
cantidades ha satisfecho de mas por
la diferencia del censo en que estaba
incluido; y 3º que para la adquisicion
de los datos indicados debe evolverse
el expediente relativo al presente infor
me a la Comision provincial y oido
el parecer del Sr. Interventor de Provin
cia, resuelva lo que estime justo. Tru
lo tiene la Comision informante V. E. no
obstante con superior criterio resolvera
lo que juzgue mas acertado. Vite
ria 14 de Abril de 1882 = Siguen las fir
mas."

Plta del Ayuntamiento de Pile
ra baja con idéntica pretension res
pecto a la contribucion de industrias
y comercio, que, despues de oir indica
ciones del Sr. Caniz se dispuso que pa
se a la Comision provincial para que
con mayor tramitacion resuelva pro

O

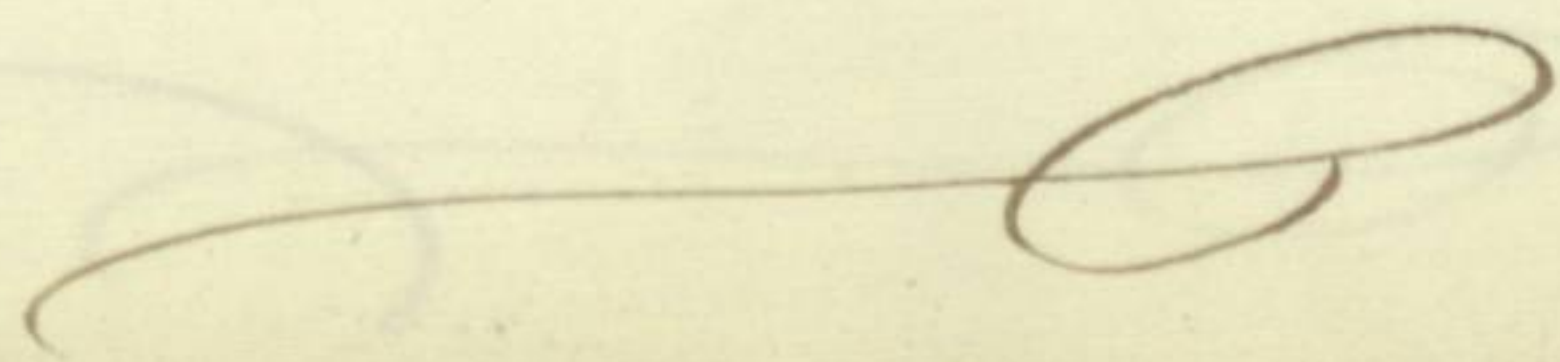
sionalmente hasta que se forme definitiva-
mente la estadística. El informe dice así

"Excmo. Sr. = La comisión de hacienda se
ha enterado de la solicitud del Ayuntamiento
de Ribera Baja en suplica de que se le re-
baje la cuota que tiene asignada por la
contribucion directa a la industria y co-
mercio por creerla excesiva y no guardar
la debida paridad con la señalada a
otros distritos de mayor importancia; y
la comisión opina por este asunto a
la provincial para que formando es-
pediente con todos los antecedentes de re-
ferencia procure subsanar la dife-
rencia que resulte, y vuelva proho-
ra, y hasta tanto que se arregle defi-
nitivamente la estadística, los obstácu-
los que se le presentan al expresado Ayun-
tamiento para el reparto y cobro de las
cuotas correspondientes a la expresada
contribucion = Tal es el parecer de la comi-
sion V. B. no obstante con superior crite-
rio resolverá lo que crea conveniente = Ca-
sa Palacio de la Diputacion a 14 de Abril

de 1882 - siguen las firmas."

El escrito del Ayuntamiento de Cigoitia proponiendo que el pago del culto y clero y hoja de hermandad de la villa con arreglo á los productos de la propiedad en general que fué desestimada en consideracion á hallarse en estudio un nuevo procedimiento de tributacion. El informe es como sigue:

"Excmo. Sr. = La Comision de hacienda se ha enterado de la instancia dirigida á este centro por D. Inocencio Tutejara y otros vecinos del Ayuntamiento de Cigoitia en triplica de que las contribuciones que se exigen para pago de la dotacion del culto y clero y la titular "hoja de hermandad" se giren en todos los Ayuntamientos de esta Provincia con arreglo á los productos que rinda la propiedad en general, é ingretando los repartos en las arcas provinciales sea la Diputacion la encargada de satisfacer directamente las asignaciones al culto y clero; la comision cree atendiendo



ble la citada reclamacion, pero hallándose en estudio por una comision especial un nuevo procedimiento de reparto, contribuciones e impuestos en toda la Provincia, variando el modo y forma de los actuales, opina que por ahora no puede accederse a lo que solicitan, mas no obstante la referida comision especial deberá tener en cuenta los puntos que abraza esta instancia = Tal es el parecer de la comision R. E. no obstante con superior ilustracion acordará lo que estime mas oportuno = Casa Pa- lacio de la Diputacion a 14 de Abril de 1882 =
 Siguen las firmas."

El presentado por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Sanclares de la Oca, Trunion, Truñer y Villareal pretendiendo que el importe de los socorros que facilitan a los pobres transeuntes les sean de abono en la Tesoreria de Provincia, que pasa a la comision provincial para que conferenciando con el Sr. Gobernador se ocupe de corregir los abusos en el particular. El informe dice así:

"Excmo. Sr. = La comision de hacien-

da ha visto las solicitudes de los Alcaldes de los Ayuntamientos de Sanclara de la Oca, Trunión, Triniex y Villacorta manifestando que, como puntos continuos á la carretera permanecen en sus puntos los varios pobres transeúntes á los cuales facilitan el socorro y bagaje de costumbre, por cuanto van legalmente autorizados para ello, viéndose perjudicados en sus intereses y pidiendo que de las arcas provinciales se abone el importe de dichos socorros como se verifica el de bagajes, ó de lo contrario se obtenga que á los demás Ayuntamientos de la Provincia que no sufragan estos gastos á que contribuyan en la parte proporcional que á cada uno corresponda; y la comision, antes de resolver este asunto, opina que por la comision provincial se tenga una entrevista con el Sr. Gobernador civil de esta Provincia; á objeto de ver, de corregir los abusos que se presentan en las concesiones de socorros á pobres transeúntes, fijando á la vez los

pueblos de etapa donde deban pernoctar y ser socorridos: Tal es el parecer de la Comision V. C. no obstante con superior criterio resolverá lo que crea justo: = Vitoria 14 de Abril de 1882 = Siguen las firmas."

La propuesta de la comision de montes y caminos se acordó:

Que se anuncie en el Boletin oficial el ofrecimiento hecho por la Exma. Diputacion provincial de Saragosa de plantas de vides Americanas existentes en los viveros que aquella Corporacion tiene establecidos. El informe es como sigue:

"Excmo. Sr. = La Comision de montes y caminos con vista de la comunicacion dirigida el 10 de Marzo último por la Exma. Diputacion provincial de Saragosa ofreciendo plantas de vides Americanas sobrantes en los viveros que aquella Corporacion tiene establecidos, es de sentir se anuncie en el Boletin oficial de esta Provincia, para que llegue a conocimiento de los que deseen adquirirlas: Tal es el sentir de la Comision V. C. no obstante con su

superiores luces acordará lo que estime
mas conforme = Casa Palacio de la Di-
putacion á 14 de Abril de 1882 = Liguen
las firmas."

Que pase á la Comision provincial pa-
ra que la vuelva la solicitud del Ty-
tamiento de Valderejo, pidiendo autoriza-
cion para la venta de tres trozos de
terrenos del comun con destino del pro-
ducto á la construccion de un edificio
para celebrar sus sesiones. Dice el infor-
me.

"Excmo. Sr. = La comision de montes
y caminos á mérito del encargo confe-
rido, ha examinado la instancia del Ty-
tamiento de Valderejo en solicitud de la
oportuna autorizacion para la venta
de tres trozos de terreno del comun del
mismo con destino de su producto á cubrir
el presupuesto de las obras de un edifi-
cio en que poder celebrar sus sesiones,
y Sala audiencia del Sr. Juez munici-
pal y es de sentir se tome á el expedien-
te á la comision provincial para que

como asunto de sus peculiares atribuciones co-
nozca y determine en definitiva segun oíere
mas conforme. = V. B. no obstante con sus super-
iores luces acordará lo que estime del caso = Ca-
sa Palacio de la Diputacion 14 de Abril de 1882 =
Siguen las firmas."

Iguualmente pasó á la Comision pro-
vincial otra instancia del citado Ayuntamiento
niento en solicitud de concecion de letras
para pago de las obras de un local des-
tinado á la custodia de los ganados. Dice
asi el informe.

"Excmo. Sr. = La Comision de mon-
tes y Caminos á cuyo informe se ha ser-
vido V. B. pasar la instancia producida
por el Ayuntamiento de Valderejo so-
licitando recursos de letras de sus montes
comunes para cubrir el presupuesto de
las obras de un local que proyecta
construir con destino á la custodia de
los ganados despues de anochecido
en la Estacion del verano, es de sen-
tir se remeta el expediente á la Comi-
sion provincial para que como asunto

de su competencia resuelva y determine según viere mas conforme = V. E. no obstante con sus superiores luces acordará lo que estime del caso = Cata Palacio de la Diputación a 14 de Abril de 1882 =
Siquen las firmas."

Que así mismo pase a la Comisión provincial para que resuelva como entiendan procedente la denuncia del Ayuntamiento de Briñas de los daños que en las propiedades pertenecientes a vecinos de aquella villa causan los ganados de Labastida. El informe es como sigue:

"Excmo. Sr. = La Comisión de montes y caminos en cumplimiento del encargo conferido por V. E. ha examinado la comunicación dirigida en 4 del corriente por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia acompañando para la solución que proceda la que en del mismo le habia dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño trasmitiendo a su vez la

en 28 de Marzo anterior le habia pasado el Sr.
 Alcalde del Ayuntamiento de Brinãs enca-
 minada à denunciar los daños de bastante con-
 sideracion y que frecuentemente se causaban
 por los ganados de habastida en las heredas
 des de pan traer y otras pobladas de orides,
 que aunque radicantes en jurisdiccion de
 la misma villa pertenecian à varios pro-
 pietarios de la citada de Brinãs; y la co-
 mision, en vista de la gravedad del asun-
 to es de sentir se someta à la provincial
 para que en uso de sus atribuciones co-
 nozca y determine con toda urgencia =
 V. E. no obstante con sus superiores luces
 acordará lo que estime mas conforme =
 Palacio de la Diputacion à 14 de Abril
 de 1882 = *Siguen las firmas.*"

Leido así bien el informe emitido
 por la misma comision de montes y caminos
 en una mera instancia suscrita por el
 Excmo. Sr. D. Miguel Rodriguez Ferrer,
 solicitando se proceda à la constru-
 cion de un trozo de camino vecinal de
 primer orden desde la carretera provin-

cial de Villareal á las canteras de Tijuana
despues de una amplia y larga discusion
en la que tomaron parte varios H^{os}. Dipu-
tados apoyando unos el indicado informe
y opinando otros en sentido contrario, se
procedió á votacion ordinaria siendo
aprobado el dictámen por catorce votos
contra cuatro. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La Comision de mon-
tes y caminos ha examinado de nuevo
la instancia elevada por el Excmo. Sr.
D. Miguel Rodriguez Ferrer, en solici-
tud de que se acuerde la construccion
de un camino vecinal de primer orden
desde la carretera de Villareal á las
canteras de Tijuana tocando con la gran-
ja titulada "El retiro" propiedad del mi-
smo Excmo. Sr. Rodriguez Ferrer; el acue-
do recaido sobre la misma y las con-
taciones dadas por los pueblos ó conce-
jos interesados á las escitaciones de la
Excmo. Diputacion provincial á obje-
to de ver si se prestaban por su parte
á conducir la piedra necesaria para

la construccion de dicha via; y siendo estas unánimemente y en absoluto negativas, es de sentirse declare no haber lugar por ahora a lo solicitado por el recurrente Sr. Ferrer, sin que por esto deje de tenerse en cuenta lo que pretenda dicho Sr. para cuando llegue a mejorar la situacion economica de la Provincia. V.B. no obstante con sus superiores luces acordará lo que estime mas conforme. Casa Palacio de Provincia a 13 de Abril de 1882. Siguen las firmas."

Que se encomiende a la Comision provincial para que se ocupe de su realizacion en las mejores condiciones posibles el proyecto presentado por el Sr. Arquitecto de Provincia, sobre permuta de un trozo de carretera con Vitecaya. El informe es el siguiente

"Excmo. Sr. = La Comision de montes y caminos ha examinado el escrito producido por el Sr. Arquitecto de Provincia D. Pantaleon Fradier manifestando lo ventajoso que seria para el buen servicio, que al

peon caminero destinado por la Exma
Diputacion de Vizcaya, para la con-
servacion y entretenimiento de la ca-
rretera de Bilbao en jurisdiccion del
Valle de Orreaga, se encargase á la vez
y tomara por su cuenta, el realizar-
lo de un trozo de 1420 metros de lon-
gitud de la misma carretera que
corre á cargo de esta Provincia, to-
mando por su cuenta la misma el
verificarlo de otro trozo de 3346 linea-
les en la carretera de Bilbao por
Puente Larra, que se comprende del
empalme de la carretera de Salinas
que se realiza en la actualidad por
cuenta del Señorío de Vizcaya, pre-
via la indemnizacion por esta del
mayor coste que se considere y es con-
siguiente de la diferencia del mayor
trayecto del trozo cuya conservacion y
entrenimiento ha corrido y corre á
cargo; y la comision aceptando la
idea que se indica, es de sentir se
meta este asunto á la comision provincial

para que dirigiéndose á la Excm^a. Diputación de Virreya vea si es posible llevar á efecto la permuta de los trozos de carretera de que va hecho mérito; y caso afirmativo, pade á realizarlo en las mejores condiciones posibles. Tal es el parecer de la Comisión V. E. no obstante con sus superiores luces acordará lo que estime mas conforme. Casa Palacio de Provincia á 13 de Abril de 1882 = Siquen las firmas."

Leído un escrito de la Comisión provincial designando como delegado especial de la administración municipal de Tuya, solicitada por varios vecinos de aquel Ayuntamiento, al oficial del tercer negociado D. Segundo Laza, V. E. confirmó el nombramiento disponiendo que dicho Sr. Laza acompañado de un escribiente gire la visita de inspección y por su resultado informe. El escrito dice así:

"Excmo. Sr. = La comisión provincial á quien V. E. tiene encomendado el nombramiento de un delegado especial para que

gire una visita de inspeccion y proponga
sobre el estado de la administracion del
Ayuntamiento de Tuya, la que ha sido so-
licitada por varios vecinos del mismo, co-
mo ha lugar en el curso de las presentes
sesiones el designar para el objeto indica-
do, y reuniendo las condiciones apetecidas
a nuestro juicio el oficial del tercer nego-
ciado de Secretaria D. Segundo Lara; es
de parecer que dicho Sr. acompañado de
un escribiente y los ordenanzas necesarios
viene en proponerlo para que desempeñe
la repetida comision = V. E. no obstante
dará como siempre lo que proceda. Victor
14 de Abril de 1882 = Siquen las firmas."

Tambien se dio cuenta y mereció
aprobacion de la Diputacion el informe
elaborado por la Comision de estadística
en la instancia de D. Salustiano Solalga
maestro de obras y perito agrónomo
ciendo sus servicios para coadyubar
a la formacion de la estadística de la
vincia; disponiéndose al propio tiempo
vista de dichos trabajos presentados por

dicho Sr. referentes al asunto queden sobre la
 mesa despacho del Sr. Vicepresidente de la comi-
 sion provincial hasta el lunes próximo á objeto
 de que puedan ser examinados por los Sres. Dignos
 tados que lo tengan por conveniente para poder
 despues entrar en el fondo del mismo por me-
 dio de simplia discusion. El informe dice así:

"Excmo. Sr.: La Comision de estadística, á
 la que V. E. encomendó para su informe la
 instancia producida por D. Salustiano ^{Ida}Ida-
 ga y Ormeneta, maestro de obras y peri-
 to agrimensor en la que expone que consa-
 grado durante algunos años á los traba-
 jos estadísticos en la Provincia puede hoy
 presentar una agrupacion de estadísticas
 de varios Ayuntamientoos que compro-
 nen mas de la mitad de la superficie
 total de ella, garantizando los trabajos
 y comprometiéndose á llevar á cabo la
 formacion definitiva de la estadis-
 tica general de la Provincia de Sta.
 ra con la mayor aproximacion posible
 á la verdad é indicar otros muchos me-
 dios y procedimientos para conseguir es-

te objeto, tiene el honor de manifestar
V. E. en cumplimiento de dicho encargo,
que después de oídas las explicaciones
del interesado y las contestaciones satis-
factorias que dió á las preguntas que
esta Comision tuvo por conveniente ha-
cerle sobre el asunto y examinados asi-
mismo algunos trabajos que aquel pre-
sentó, es de parecer que puede tomarse
en consideracion lo propuesto por el
recurrente y que se deje sobre la mesa
parte de los trabajos de referencia pa-
ra que sean examinados por los Sres.
Diputados que gusten y resolver en
vista lo que se crea mas acertado en
asunto tan importante como urgente
V. E. sin embargo con su elevado criterio
acordará lo que juzgue mas conveni-
te = Vitoria 13 de Abril de 1882 = Sigue
las firmas."

Con lo que se levantó la sesion
de cuyo resultado se extiende la presente
acta que firma V. E. con todos los Sres.
Diputados asistentes y nosotros los

secretarios que certificamos.

El Conde de Salazar.

Jose de Trabera

Manuel de Vivero que

Juan Leon Muir

de Yumi

Jose' Gabriel de Ordono

Pablo de Retana

Motiel Gde Vitorbe

Lino de Santu

Leandro de Horate

Gabriel Asta

Jose Francisco H. Cueaga

Manoel de Saralde